



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NULA Y DE NINGUN VALOR QUE OBRAR EN EL AREA DE  
COMUNICACION Y DOCUMENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Planeamiento y Gestión  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Gerencial**

### **N° 003 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA**

Callao, 02 FEB. 2007

**VISTOS**, El Informe N° 011-2007-REGIONCALLAO/GA-OL-VAL, de la Oficina de Logística de fecha 26 de enero del 2007, El Informe N° 047-2007-REGIONCALLAO/GA-OL, de la Gerencia de Administración, de fecha 29 de enero del 2007, y el Informe N° 206-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de enero de 2007;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 122-2006-REGION CALLAO - "SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA" de fecha 27 de octubre de 2006, la Entidad y la empresa VIGILANCIA UNIVERSAL SAC. (VIUNSA) regulan los derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo la ejecución del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIO INSTALADO EN LA OBRA "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE VENTANILLA" por un monto de S/. 18.900.00 (DICIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución que se iniciaba el 30 de octubre del 2006 y concluye el 13 de noviembre del 2006.

Que, mediante Contrato N° 123-2006-REGION CALLAO - "SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA" de fecha 27 de octubre de 2006, la Entidad y la empresa VIGILANCIA UNIVERSAL SAC. (VIUNSA) regulan los derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo la ejecución del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIO INSTALADO EN LA OBRA "CENTRO DE SALUD 3 DE FEBRERO -VENTANILLA-CALLAO" por un monto de S/. 7.231.40 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución que se iniciaba el 28 de octubre del 2006 y concluye el 11 de noviembre del 2006;

Que, mediante el primer informe de vistos, la Oficina de Logística, informa respecto de la que existencia de dos ordenes de servicio N° 008551 y 008553, derivados de los Servicios de Seguridad y Custodia, brindados a esta entidad gubernamental, por la empresa, VIGILANCIA UNIVERSAL SAC. (VIUNSA) las que se encuentran impagas, por un monto de S/. 7.231.40 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES) y S/. 18.900.00 (DICIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) respectivamente, totalizando S/. 26.131.40 (VEINTE Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES).

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.



003

Que, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que el contratista no inicio los trámites oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte.

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la debida conformidad con ellas, por lo que debe procederse al pago en el presente ejercicio presupuestal 2007, como pago devengado.

Que, conforme el Informe de vistos de la Oficina de Logística, el crédito devengado deberá ser afectado a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2007 y por un importe de S/. 26.131.40.

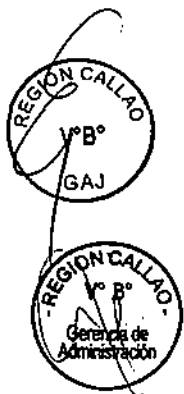
Que, en virtud de las atribuciones que confiere, del artículo 57 y los numerales 3, 5, y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor de la empresa de VIGILANCIA UNIVERSAL SAC. (VIUNSA) el monto de S/. 7.231.40 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES) derivado de la orden de servicio N° 008551 y el monto de S/. 18.900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) derivado de la orden de servicio N° 008553, que deberá ser cancelado con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



RECIBO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CAJAS  
DE CORRESPONDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Cajas  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten Signature]*

Ecarr. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración